

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de febrero de 2023. A Despacho de la Señora Juez, solicitud elevada por la parte demandante solicitando la terminación del proceso ejecutivo por pago de las cuotas vencidas.

El proceso ejecutivo se terminó por pago de las cuotas vencidas y/o nivelación de la obligación a cargo del ejecutado a través de auto adiado 28 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, nueve (09) de febrero de 2023

Allega el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., solicitud tendiente a la terminación del proceso surtido en contra de WILLIAM VIVERON ANGULO por pago de las cuotas vencidas y/o nivelación de la obligación a cargo de la ejecutada.

Examinado el legajo se verificó que, atendiendo a previa solicitud de la parte demandante remitida por correo electrónico, mediante auto interlocutorio No. 1578 del 28 de octubre de 2023 se decretó la terminación del presente proceso de ejecución con título hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra WILLIAM VIVERON ANGULO por pago de las cuotas vencidas y/o nivelación de la obligación. Proveído que fue notificado a través de estado No. 180 del 31 de octubre de 2022.

En consecuencia, estese la parte demandante a lo resuelto en la citada providencia que decretó la terminación del proceso de ejecución, tal como se le indicó mediante auto del 28 de octubre de 2022.

Se itera al apoderado de la parte demandante que con el fin de conocer las decisiones que adopta el Juzgado, debe ingresar al micrositio web ubicado en el portal de la Rama Judicial donde se publican los estados electrónicos, avisos, entre otras actuaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 023 del 10 de diciembre de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO